

# Pérez-Llorca

---



## Gloria Pérez de Moya

### Contacto

[gperezdemoya@perezllorca.com](mailto:gperezdemoya@perezllorca.com)

T: +34 91 432 51 49

Paseo de la Castellana, 259A

28046 Madrid

España

---

## Prácticas y Sectores

- Laboral, compensación y beneficios

## Perfil

Gloria Pérez se incorporó a Pérez-Llorca en 2021 en calidad de Counsel del equipo de Laboral. Con anterioridad a su incorporación, Gloria fue la responsable del área de Derecho Laboral de la oficina de Madrid de una firma española.

Se encargará de apoyar el desarrollo internacional de la práctica, el asesoramiento laboral en las operaciones transaccionales, las negociaciones colectivas y la asistencia letrada en pleitos.

### *Estudios:*

- Curso superior de Derecho empresarial por el Centro de Estudios Garrigues y la Universidad de Harvard.
- 2002 Licenciatura en Derecho y Ciencias Empresariales, Universidad Pontificia Comillas

Sus idiomas de trabajo son español e inglés.

## Experiencia

Gloria cuenta con más de 13 años de experiencia en todos los ámbitos de las relaciones laborales,

especialmente en negociación colectiva (ERTEs, convenios colectivos, despidos colectivos, modificación sustancial de condiciones de trabajo, etc.) y en la dirección letrada de procedimientos judiciales, tanto individuales como colectivos, que se sustancian ante la jurisdicción social, y en todas sus instancias. Además, ha participado en importantes operaciones de reordenación empresarial, inspecciones de trabajo y *due diligence* laborales, así como en la elaboración de planes de igualdad, políticas de incentivos o planes de retribución para directivos, entre otros.

### **Colaboración doctrinal y docente**

Gloria es profesora de la asignatura de Derecho Laboral en el Máster de Derecho Internacional de los Negocios en el Centro de Estudios Garrigues desde 2014.

### **Pertenencia a organismos oficiales**

Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM)

### **Reconocimientos**

Gloria Pérez ha sido destacada en el directorio jurídico *Best Lawyers®* en la práctica de “Labor and Employment Law”.